

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00118-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, veinte (2e) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por FELICIANO TAPIERO RODRIGUEZ contra JORGE IVAN TUESTA GONZALVIS, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita requerimiento Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00118-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Veintidós (22) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por FELICIANO TAPIERO RODRIGUEZ contra JORGE IVAN TUESTA GONZALVIS, para ordenar lo que en derecho corresponda.

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, se:

RESUELVE:

Se observa que el apoderado de la parte demandante solicita requerimiento a la Policía Nacional para que se suministren datos de ubicación del demandado, esto es, direcciones físicas o electrónicas, donde pueda notificarse el mandamiento de pago librado, como quiera que no fue posible la entrega del citatorio en la dirección suministrada en la demanda.

Por ser procedente lo solicitado se accede a ello, en consecuencia, por secretaría líbrese el correspondiente oficio a la Oficina de talento Humano de la Policía Nacional, para que dentro del término de cinco (5) días alleguen la información que en sus bases de datos se tenga respecto de la direcciones físicas o electrónicas suministradas por el demandado ante su entidad. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas. El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 50 del 23/06/2023. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6763477e5d32fc38f097bd3a365de58b2e0a3b57ad25d79d41391b39adeee7e2**

Documento generado en 22/06/2023 05:30:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>